



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1995	Martes 8 de agosto
		Número 149

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1995.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador doña María Angeles Santamaría Blanco y dirigida por Letrado contra Alfonso Carlos Ibáñez Revilla y María Luisa Burgos Ballesteros.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alfonso Carlos Ibáñez Revilla y María Luisa Burgos Ballesteros, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de trescientas noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas de principal, más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto: En la ciudad de Burgos, a 29 de mayo de 1995.

S. S.^ª, por ante mí el Secretario, Dijo: Que debía rectificar y rectificaba el fallo de la sentencia de fecha 9 de mayo pasado, dictada en este procedimiento, en el siguiente sentido: «Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Alfonso Carlos Ibáñez Revilla y María Luisa Burgos Ballesteros, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Pie-

dad de Madrid de las responsabilidades por que se despachó o sea de la cantidad de un millón trescientas noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas de principal, más intereses y costas.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Burgos, a 9 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5134.—9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 131/94, seguido por lesiones, contra Ignacio Unzaga Bernal, el cual se halla en ignorado paradero, por la presente se le notifica que en el citado procedimiento se dictó sentencia firme, al no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, habiéndose practicado la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a 21.000 pesetas, para que en el término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que comparezca en este Juzgado, a fin de ser constituido en arresto, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor que le ha sido impuesta.

Se requiere, simismo, al condenado Ignacio Unzaga, para que en el término de diez días siguientes haga efectivo el importe de la tasación de costas, practicada y aprobada, por 21.000 pesetas, y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual domicilio y paradero, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Rafael Unzaga Bernal, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de junio de 1995. — La Secretaria (ilegible).

5135.—3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía número 6/93, seguidos a instancia de Automoderno, S. L., contra Paulino Fernández Rojo y Jacinta Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de octubre próximo, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 10 de noviembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda el día 11 de diciembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y concepto del ingreso, cuenta número 1.082.0000 el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a quealude la condición 2.^a.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que puedan exigir otros.

9. — Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vehículo Lancia Dedra 1.6 IE, matrícula S-8592-X.

Tasado a efectos de subasta en 770.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 19 de julio de 1995. — La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña. — El Secretario (ilegible).

5910.—13.110

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 90/95-A, seguidos a instancia de Ducta, S. L., representada por la Procuradora señora Martínez Amigo, contra Fundibur, S. L., y don J. Agustín Pando Bajo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en nombre y representación de Ducta, S. L., contra Fundibur, S. L., y don J. Agustín Pando Bajo, en rebeldía, debo condenar y condeno a Fundibur, S. L., a que abone a la actora la cantidad de doscientas treinta y tres mil novecientas sesenta pesetas (233.960 ptas.), más los intereses legales, condenando subsidiariamente a don J. Agustín Pando Bajo a pagar dicha cantidad más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. — Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Siguen las firmas y rúbricas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundibur, S. L., y a don J. Agustín Pando Bajo, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 14 de junio de 1995. — La Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador.

5137.—3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136 de 1995, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, y el Letrado don Rafael Balbuena Tebar, contra don José Vicente Cid Alvarez y Teresa María Asunción Barrio Abecia, ambos mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad en Polígono de Bayas parcela R-24, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 11 de octubre y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 13 de noviembre y hora de las 11 de su mañana y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 19 de diciembre y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.^º — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

2.º — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º — Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiera lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Parcela de terreno con pabellón de planta baja, en término municipal de Miranda de Ebro, parte del Polígono Industrial denominado «Bayas», señalada con el número R-24 en el plano parcelario del plan parcial del Polígono, mide aproximadamente 516 m.², de los que 292,2 y 93 dcm.² corresponden al pabellón; linda, al norte, con parcela R-22; sur, con parcela R-26; este, calle del Polígono, y oeste, con parcela U-23; inscrita al tomo 1.272, libro 358, finca 36.324.»

Valorado a efectos de primera subasta en la suma de diez millones treinta y ocho mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de julio de 1995. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.

5946.—7.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 50/94, sobre insultos y amenazas contra Juan Félix Peña Pérez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 1994. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número dos de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas. Han sido parte: no es parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Luis Peña Delgado y como denunciado Juan Félix Peña Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Félix Peña Pérez de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado M. Ramos Valdazo, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a Juan Félix Peña Pérez, con domicilio desconocido en España, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 14 de junio de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5138.—3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 30 de mayo de 1995; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 872/94 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Sergio Corral Aragón, y de otra y como demandado Empresa ACETI (Asociación de Centros de Enseñanza de Técnicas Industriales de Castilla y León), por cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Sergio Corral Aragón debo condenar y condeno a la Asociación de Centros de Enseñanza de Técnicas Industriales de Castilla y León a pagar la cantidad de noventa y tres mil seiscientos pesetas (93.600 ptas.); y no habiendo lugar a la petición de embargo preventivo sin perjuicio de que solicite dicho embargo normal en fase de ejecución de sentencia y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Asociación de Centros de Enseñanza de Técnicas Industriales de Castilla y León, Empresa ACETI, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en la calle Laín Calvo, 6, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de junio de 1995. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5139.—5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos de ejecución forzosa número 108/93, seguidos a instancia de doña Amparo Tobar Conde contra don José Ramón Velasco Puig-Domenech y otra, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. — En Burgos, a 17 de junio de 1995. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a autos. Téngase por perito tasador a don Eutiquio García Moreno designado por el ejecutante y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que, si dentro de segundo día, no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a los apremiados don José Ramón Velasco Puig-Domenech y doña Pilar María García García, expido la presente en Burgos, a 17 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5140.—3000

En autos número 295/95, seguidos por don Francisco Javier Maza Ortiz y don Juan Manuel Martínez Díaz contra Francisco Cervera Mirones sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos don Manuel

Barros Gómez, en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 26 de julio de 1995. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 2 de octubre, a las 12 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Cervera Mirones, cuyo último domicilio era en Nofuentes (Burgos) y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5987.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 831/1995, a instancia de doña Eufemia Quintanilla González contra acuerdo 23-12-94, Ayto. Burgos, aprobando definitivamente estudio detalle manzana abierta 2.ª categoría, calle San Pedro de Cardeña, 138.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

5293.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 819/1995, a instancia de don Serafín Calleja Ortiz contra certificaciones de descubiertos Ayto. Burgos, por impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

5294.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 854/1995, a instancia de don José Antonio Domínguez Cuesta contra Deneg. silencio rec. reposición c/Decreto

Alcaldía Burgos 18-3-94, denegando adscripción recurrente Grupo A plantilla funcionarios Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

5295.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 826/1995, a instancia de Edificaciones Sociales de Burgos, S. A., contra Acuerdo 7-4-95, Ayto. Burgos, aprobando proyecto compensación U. SP-2, Las Murallas, e imponiendo cesión 15 por 100 suelo urbano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

5296.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 862/1995, a instancia de doña Ángela Velázquez Jiménez contra acuerdo Ayto. Mecerreyes 27-5-95, desest. rec. reposición c/acuerdo 5-12-94, requiriendo recurrente deje libre calle Garci Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

5352.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 858/1995, a instancia de Junta Vecinal de Quincoces de Yuso contra Orden Consej. Presidencia Junta, 21-4-95, desest. rec. ordinario c/acuerdo 12-1-95, Diputación Burgos, autorización enajenación parcelas recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

5396.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 841/1995, a instancia de doña Dominica Palacios Palacios contra Resl. Secret. Gral. Técnica Obras Públicas 12-4-95, desest. rec. ordinario c/resl. Demarcación Carreteras Burgos 29-12-94, rectificando a. ocupación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5429.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 859/1995, a instancia de don Miguel Angel Pérez Rubio contra resl. 17-4-95, Dirección Gral. Empleo, desest. rec.alzada c/resl. 22-6-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 212-94, expte. 244-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5430.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 844/1995, a instancia de don César Fernández Pérez contra Decreto Alcaldía Burgos 20-4-95, desest. rec. reposición c/liquidación de plusvalía núm. 527.096/94, por importe de 63.296 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5455.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 771/1995, a instancia de Pablo Sánchez Calderón contra Rsl. 20-4-95 del Director General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, desestima petición solicitando ayudas para estudio de hijos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5456.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 3 de julio de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor Ebanistería J. Villarroel, S. L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de septiembre de 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

- Sierra de cinta para madera, marca Cima, modelo Encina-800.

- Maquina combinada de cuatro operaciones, cepillado, serrado, escopleadora y regruessado para madera, marca Paoloni-Macchine, S.P.A. modelo Itala 2100 TS. núm. 00067/88.

Valor de tasación: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad dicha empresa, sitos en Burgos, Ctra. de Logroño-Barrio de la Ventilla, siendo depositario de los mismos don Jesús Villarroel Díaz, donde podrán ser examinados.

2.º - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por

los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º – Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º – Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. – Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-I-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-94).

Burgos, 21 de julio de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 3 de julio de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor Basic Bliss, S. L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de septiembre de 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Burgos, calle Héroes del Alcázar, núm. 4, donde ejerce la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir y tocado, y cuyo local es propiedad de la Caja de Burgos.

Valor de tasación: Setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º – La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º – Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta; tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º – Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º – Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. – Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoraticos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-I-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpa el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-94).

Burgos, 21 de julio de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

6001.—22.990

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 3 de julio de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor don Mariano Aguilera Martínez, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de septiembre de 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones

contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la Plaza del Rey San Fernando, núm. 8, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado «Cafetería Joma», cuyo local es propiedad de doña Benedicta Delgado Puente.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º – La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º – Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º – Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º – Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. – Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-I-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-94).

Burgos, 20 de julio de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

6002.—29.260

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 3 de julio de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor don José Antonio Millán Santamaría, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de septiembre de 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la calle Cardenal Segura, s/n., de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado «Bar Pécora», cuyo local es propiedad de don Babel Mediavilla González.

Valor de tasación: Un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º – La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º – Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º – Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º – Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurrendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. – Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-I-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95) advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-94).

Burgos, 20 de julio de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

6003.—32.300

Ayuntamiento de Miranda de Ebro*Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Construcciones Ojembarrena, S. A. (Polígono Industrial de Bayas, parcela 47, 09200 Miranda de Ebro).

Obra: Pavimentación de la calle Los Hornos, parte de la Plaza del Mercado y las entradas a la calle San Juan y calle Eras de San Juan.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 12 de julio de 1995. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

5857.—3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Alfonso Albo Morán, como Director de la fábrica de Aranda de Duero de Neumáticos Michelin, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de ampliación de edificio, número 15, para dedicarlo a la actividad de fabricación de neumáticos, sito en Polígono Industrial «Allendeduero», Avenida Luis Mateos, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 23 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5897.—3.800

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Que con esta misma fecha he adoptado resolución que a continuación íntegramente se transcribe:

— Celebradas elecciones locales y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de junio de 1995, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de Teniente de Alcalde, conforme al efecto establece el artículo 22.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

— Visto lo dispuesto en el artículo 47 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, viene en resolver:

Primero. — Nombrar Teniente de Alcalde al Concejal don José Mijangos Cortés.

Segundo. — Dicho Teniente de Alcalde me sustituirá previa y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de mis atribuciones en los casos de vacante por ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de las mismas.

— Igualmente me sustituirá cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme previene el artículo 76 de la Ley 7/85.

Tercero. — Notificar personalmente la presente resolución al designado, a fin de que preste en su caso la aceptación del cargo.

Cuarto. — Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la propia Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución a la Corporación en la próxima sesión a celebrar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Frías, 26 de junio de 1995. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5665.—3.800

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace pública la parte dispositiva de la resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 1995, por la que se efectúan delegaciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 de dicho Reglamento.

Parte dispositiva de la resolución aludida:

<u>Asuntos objeto de delegación</u>	<u>Destinatario</u>
— Festejos	Don José Mijangos Cortés
— Suministro de agua, limpieza viaria y recogida de basuras	Don Valentín Barcina Cortés
— Obras y Urbanismo	Don Francisco Peña González

Segundo. — Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de gestión y organización de los respectivos servicios, inspección de los mismos, así como la adquisición de pequeños suministros y materiales; y la propuesta de gasto ante el Pleno o Alcaldía de los suministros, obras o servicios cuyas competencias tengan respectivamente encomendadas.

Frías, 26 de junio de 1995. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5666.—3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace pública la parte dispositiva de la resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1995, por la que se efectúan delegaciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 de dicho Reglamento.

Parte dispositiva de la resolución aludida:

<u>Asuntos objeto de delegación</u>	<u>Destinatario</u>
- Representación ante los siguientes Organismos:	
- Ceder Merindades	Don Francisco Peña González
- Mancomunidad Ebro-Nela	Don Francisco Peña González

Frías, 10 de julio de 1995. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5667.—3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1995, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de esta localidad, por un presupuesto de 2.500.000 pesetas; así como el proyecto de ampliación de la red de abastecimiento de aguas, distribución y alcantarillado, por un presupuesto de 2.760.800 pesetas, ambos documentos redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Vicente Gil Campo.

Dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Peral de Arlanza, 11 de julio de 1995. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

5668.—3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de junio de 1995, en atención a los artículos 116.8 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de dos meses, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

La Vid y Barrios, 4 de julio de 1995. — La Secretaria, Marta del Pozo Maestre.

5669.—3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por don Víctor Lázaro Marcos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para adaptación de local y reforma de bar existente (Bar Cabrero), en la calle Generalísimo, 5, de Canicosa de la Sierra, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, publicada en el «B.O.C.L.» núm. 209, de 29 de octubre de 1993, en su capítulo II, art. 5.º, queda expuesto al público el expediente de referencia durante quince días, conta-

dos a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14 horas.

Canicosa de la Sierra, 3 de julio de 1995. — El Alcalde en funciones, M.ª Milagros Lázaro de Miguel.

5680.—3.800

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 232 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, del 28 de noviembre, por doña Oliva González Ruiz, como Presidenta de la Asociación Hermandad de Camareras y amigos de la Virgen del Santuario de Nuestra Señora del Rosario, en nombre propio y de sus seis miembros más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que tienen por finalidad el fomento de la devoción a la Virgen del Rosario y al Santo Rosario, así como el cuidado y la conservación de la ermita de esta ciudad.

Cuantos tengan algo que objetar y oponer a tal inscripción lo pueden manifestar, por escrito, dirigido a esta Alcaldía en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, 11 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5734.—3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras Pista Polideportiva, se anuncia convocatoria de subasta de las mencionadas obras. La subasta tendrá lugar el primer día hábil, toda vez transcurridos quince días desde la inserción del presente anuncio.

El pliego de condiciones podrá ser examinando en la Secretaría Municipal.

El precio de la licitación asciende a la cantidad de tres millos ochocientos veintidós mil ochocientos veinticuatro (3.822.824) pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Revilla del Campo, 3 de julio de 1995. — El Alcalde-Presidente, Eladio Díez Merino.

5735.—3.000

Ayuntamiento de Arija

Por don Vicente Oliver Larrinaga, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de gas para vivienda, con emplazamiento en la calle Calvo Sotelo, núm. 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguientes de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y disposiciones complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Arija, 11 de julio de 1995. — El Alcalde-Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

5736.—3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Según determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Loca-

les, se da publicidad a la resolución dictada por esta Alcaldía sobre nombramiento de Teniente de Alcalde a favor de don Ausensio Vélez Pérez.

Olmedillo de Roa, 22 de junio de 1995. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

5741.—3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 46.1 del mismo, han sido nombrados los Tenientes de Alcalde de este municipio los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Alcalde Tajadura.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Fco. Javier Miguel Santos.

Las Quintanillas, 7 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5742.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 3 de julio de 1995, ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Teniente de Alcalde de Santa María del Mercadillo a don José Andrés Cuesta Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46-1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Santa María del Mercadillo, 10 de julio de 1995. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

5744.—3.000

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

En el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores don José Luis Peña Villaverde, don Bernabé Villaverde Vélez y don Marcial García González.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Castellanos de Castro, 11 de julio de 1995. — El Alcalde, Alberto Santamaría Vélez.

5745.—3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

De conformidad con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da publicidad a la resolución dictada por esta Alcaldía sobre nombramiento de Teniente de Alcalde en favor de don Francisco Renedo Renedo.

Tórtoles de Esgueva, 11 de julio de 1995. — El Alcalde-Presidente, Javier Cancho Rodrigo.

5746.—3.000

Ayuntamiento de La Horra

Según determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución dictada por esta Alcaldía sobre nombramiento de Teniente de Alcalde a favor de don Heliodoro Esteban Moro.

La Horra, 29 de junio de 1995. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

5747.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, el día 23 de junio de 1995, ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

1. — Don Gregorio Mozo Manguán.

2. — Don Rosendo Hernando Benito.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Arauzo de Miel, 12 de julio de 1995. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

5748.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Advertida omisión en anuncio publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 142, de fecha 28 de julio de 1995, donde consta:

1.º — Lote primero: Madera (secos y desarraigados) 895 P.Pr. y 152 P.S. 433 m.c. leñas de sus copas 86 estéreos, debe constar:

1.º — Lote primero: Madera (secos y desarraigados), 895 P. Pr. y 152 P.S. 433 m.c.; leñas de sus copas. Tasación: 1.063.800 pesetas.

Arauzo de Miel, 1 de agosto de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6108.—6.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de Nazario Herrero Temiño, en representación de Herrero Temiño, S. A., se ha solicitado licencia de actividad de instalación de tanque para almacenamiento de combustible en nave-almacén industrial, en la Carretera Nacional I de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 31 de julio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

6143.—7.600

Por parte de Nazario Herrero Temiño, en representación de Herrero Temiño, S. A., se ha solicitado licencia de actividad de nave-almacén industrial, en la Carretera Nacional I de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 31 de julio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

6144.—7.600

Por parte de don Jesús Manuel Cámara Campo, en representación de la empresa J. M. Cámara, S. A., se ha solicitado licencia de actividad de producción y venta de maquinaria agrícola, en la CN-1 P.Km. 233,50 de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 31 de julio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

6145.—7.600

Por parte de Juan Carlos Barriocanal Pinedo, en representación de Tresavotel, S. L., se ha solicitado licencia de actividad de una instalación destinada a bar, restaurante, autoservicio y bazar o tienda, en una parcela sita en la margen izquierda de la Carretera Nacional 620 p.k. 6,600 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, 31 de julio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

6150.—7.600

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Formada la cuenta general de esta Entidad Local del ejercicio 1994, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días,

durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

San Juan del Monte, 26 de julio de 1995. — El Alcalde-Presidente, Angel Felipe Rocha Rocha.

6146.—6.000

Ayuntamiento de Cantabrana

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Cantabrana, 31 de julio de 1995. — El Alcalde en funciones, Rafael Rufino García Alonso.

6147.—6.000

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y aprobado por esta Junta Vecinal, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos forestales y ubicados en el monte Ahedo y Dehesa núm. 271.

Lote I. — Pinos secos: 1.309 pinos silvestres secos con 444 m³, de ellos: 417 pinos varas con diámetros de 10 a 19 cms. con 53 m³ a 1.800 pesetas m³, 588 pinos denominados pilotos con diámetros de 20 a 29 cms. con 177 m³ a 3.000 pesetas m³, 304 pinos de diámetro de 30 cms. en adelante con 214 m³ a 4.000 pesetas m³ y 97 m³ de leña de copas a 350 pesetas/m³.

El precio de tasación de la totalidad de este lote es de 1.516.350 pesetas al alza.

Lote II. — Pinos desarraigados o trochados verdes y pinos semi-secos: 646 pinos silvestres con 235 m³, de ellos: 178 pinos varas con diámetros de 10 a 19 cms. con 23 m³ a 2.250 pesetas m³, 281 pinos denominados pilotos con diámetro normal de 20 a 29 cms. con 80 m³ a 4.000 pesetas/m³, 187 pinos con diámetro de 30 cms. en adelante con 132 m³ a 5.500 pesetas/m³.

El precio de tasación de la totalidad de este lote es de 1.097.750 pesetas al alza.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 26 de agosto de 1995 y a las 13 horas en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Fianzas: 6 por 100 del importe del remate y el que resulte adjudicatario provisional.

El pliego de condiciones económico-administrativas así como el técnico de ejecución de extracción queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, donde podrá ser examinado por cuantos tengan interés y en el plazo de ocho días para que presenten reclamaciones.

De quedar desiertos todos o algunos de los aprovechamientos forestales objeto de subasta se sacarán a segunda convocatoria y en las mismas condiciones el próximo 2 de septiembre de 1995.

Tolbaños de Arriba, 2 de agosto de 1995. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

6107.—15.200